



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **329/06**

Salta, **13 JUL 2006**
Expediente N° 12.105/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 250/06 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas María Soledad ALBORNOZ L.U. N° 608.869 y Silvana Vanina FERREYRA L.U. N° 608.901 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis: " Estudio de los factores de riesgo en niños de 2 a 5 años con desnutrición, asistidos en los Centros de Salud del Distrito Sur de la Ciudad de Rosario ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas María Soledad ALBORNOZ L.U. N° 608.869 y Silvana Vanina FERREYRA L.U. N° 608.901 (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02 el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Méd. Alberto ALEMAN

Lic. Mónica COUCEIRO de CADENA

Lic. María del Carmen ZIMMER

Miembro Suplente:

Lic. María Silvia VALDIVIEZO

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 14 de agosto de 2.006 a horas 16:00. **Lugar: Box Lab. Nutrición en Salud Pública.**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **329/06**

13 JUL 2006

Salta,
Expediente N° 12.105/06

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Handwritten signature]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Handwritten signature]
Dr. JOSE OSCAR AGAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud